

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACION DE DOCTORES EN  
EMPRESAS “DOCTORADOS INDUSTRIALES”  
(AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION)

BOE Nº 96 DE 19 DE ABRIL DE 2024  
(MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES)

**OBJETO**

Concesión de ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, para promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas y en otras entidades del entorno socioeconómico (entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas, que puedan desarrollar un proyecto de I+D+i destinado a la transferencia de conocimiento), en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estas personas investigadoras y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

El proyecto se podrá ejecutar en su totalidad en la entidad beneficiaria (empresa o entidad del entorno socioeconómico) o en colaboración entre la entidad beneficiaria y un organismo de investigación y difusión de conocimientos (organismos públicos de investigación, universidades, etc.).

**BENEFICIARIOS**

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las entidades que se recogen a continuación, que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y que tengan capacidad de contratación laboral:

a) Empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas, que no tengan la I+D+i entre sus fines ni como actividad a desarrollar. Asimismo, deberán poder desarrollar un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental destinado a la transferencia de conocimiento.

No podrán obtener la condición de beneficiarias:

- Las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

- Las entidades en crisis.
- Las entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado común.
- Las entidades que hayan recibido una ayuda de salvamento y todavía no hayan reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o hayan recibido ayuda de reestructuración y estén todavía sujetas a un plan de reestructuración.

### **REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

- a) Estar en disposición de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2024/2025, en el momento de la formalización del contrato.
- b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 24 de febrero de 2023.
- c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.
- e) No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación pre-doctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral.
- f) No estar en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

Las ayudas tendrán una duración de 4 años y comprenderán los siguientes conceptos financiables:

- La ayuda para financiar los costes directos de ejecución del proyecto.
  - o Contratación de la persona seleccionada, con un máximo financiable de 30.000 euros y un coste mínimo de 22.500 euros.
  - o Gastos de movilidad, con un importe de 5.500 euros por persona contratada.
  - o Otros gastos de ejecución del proyecto, con un máximo financiable de 40.000 euros por proyecto.
- La ayuda para financiar los gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado, con un importe de 1.500 euros por persona contratada.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, son las siguientes:

PROYECTO O ACTUACION	INTENSIDADES BRUTAS MAXIMAS		
	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	GRANDES EMPRESAS
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

## **PRESUPUESTO**

8.000.000 euros

## **PLAZO DE SOLICITUD**

4 de junio de 2024 (14:00).

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Telemáticamente.